DECLARA ADMISIBILIDAD Y ADJUDICA CONCURSO DE CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COMPROMISO JOVEN" 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.-

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta Nº126/2025 del Instituto Nacional de la Juventud que Aprueba las Bases Especiales del Concurso para la Co-Ejecución del Programa Compromiso Joven 2025; y en las Resoluciones Nºs 36/2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que conforme a la Ley Nº19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, este Servicio, tiene como misión promover el desarrollo integral de las juventudes del país, recogiendo y relevando sus diversidades, fomentando la inclusión social desde una perspectiva de derechos y de integración en la oferta pública, a través de mecanismos descentralizados de participación activa y sostenida en el tiempo.

3º Que, en este contexto, este Servicio crea el programa "Compromiso Joven", el cual se ejecutó por primera vez el año 2023 con una co-participación de 49 (cuarenta y nueve) municipios para su implementación. "Compromiso Joven" busca aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos INJUV del nivel regional y central.

4º Que, el programa Compromiso Joven tiene como objetivos específicos; fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezcan la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario; potenciar la participación de jóvenes en actividades e instancias vinculadas al desarrollo social, comunitario y sostenible, que les permitan adquirir y desarrollar competencias cívicas; fomentar el desarrollo de capacidades de jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades, y proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias; apoyar la promoción del desarrollo comunitario a través del financiamiento y asistencia técnica para la implementación de proyectos sociales diseñados y ejecutados por jóvenes.

5º Que, en función del impacto y resultados que ha tenido el Programa Compromiso Joven desde su inicio, es que, este Servicio estimó pertinente convocar a nuevos actores en la co-ejecución del programa para esta anualidad, abriendo un nuevo proceso concursal que busca la participación e interés de 70 municipios para ser parte de un nuevo ciclo de implementación, que demuestren un compromiso claro con la política pública juvenil.

6º Que, por lo anterior, se dictaron las bases administrativas que regulan las etapas del concurso destinado a la postulación y selección de municipios que se encuentran interesados en co-ejecutar el programa antes mencionado, las cuales fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta Nº126/2025 de este Instituto.

7º Que, según consta en el Acta de Admisibilidad Final de fecha 7 de abril de 2025, se recibieron un total de 191 (ciento noventa y una) postulaciones dentro del período señalado en las bases del concurso, de las cuales 151 (ciento cincuenta y una) fueron admitidas para pasar a la etapa de evaluación, y 5 (cinco) fueron declaradas inadmisibles por las razones que allí se exponen, siendo esta información remitida a los correos electrónicos de los municipios postulantes y publicada en el sitio web institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

8º Que, mediante la Resolución Exenta N°262/2025 de este origen, este Servicio designó a las personas funcionarias de esta repartición que, conformaron la Comisión Evaluadora del procedimiento concursal que nos ocupa.

DIQG DVV AWD FEHM NDVM IBB(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HHMUV9-319

9º Que, así las cosas, y según lo revisado y evaluado por el equipo a cargo de la labor mencionada en el considerando octavo precedente, se seleccionaron según lo establecido en las bases administrativas los 70 (setenta) municipios que en la parte resolutiva de este acto se individualizarán, para co-ejecutar el programa, por lo que, según lo señalado, es pertinente declarar la adjudicación de los municipios seleccionados, mediante el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

1º **DECLÁRASE ADMISIBLES** las 151 (ciento cincuenta y una) postulaciones de los municipios que se detallan en el Acta de Admisibilidad Final, documento que se anexa y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2º **DECLÁRASE INADMISIBLES** las 5 (cinco) postulaciones de los municipios que se detallan en el Acta de Admisibilidad Final, documento que se anexa y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

3º **ADJUDÍCASE** el Concurso de Co-Ejecución del Programa "Compromiso Joven" del Instituto Nacional de la Juventud, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº126/2025 de este Servicio, a las siguientes entidades participantes, con su respectiva región:

REGIÓN	COMUNA
ARICA Y PARINACOTA	PUTRE
ARICA Y PARINACOTA	CAMARONES
TARAPACA	ALTO HOSPICIO
TARAPACA	HUARA
TARAPACA	POZO ALMONTE
TARAPACA	PICA
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
ANTOFAGASTA	TALTAL
ATACAMA	FREIRINA
ATACAMA	CALDERA
ATACAMA	CHANARAL
COQUIMBO	COQUIMBO
COQUIMBO	VICUNA
COQUIMBO	MONTE PATRIA
VALPARAISO	VALPARAISO
VALPARAISO	VINA DEL MAR
VALPARAISO	SAN FELIPE
VALPARAISO	LLAILLAY
VALPARAISO	PUTAENDO
VALPARAISO	PANQUEHUE
METROPOLITANA DE SANTIAGO	PUDAHUEL
METROPOLITANA DE SANTIAGO	PENALOLEN
METROPOLITANA DE SANTIAGO	EL MONTE
METROPOLITANA DE SANTIAGO	LA PINTANA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	MELIPILLA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	QUILICURA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	CERRILLOS
METROPOLITANA DE SANTIAGO	MAIPU
METROPOLITANA DE SANTIAGO	PEDRO AGUIRRE CERDA
METROPOLITANA DE SANTIAGO	RECOLETA
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MOSTAZAL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	DONIHUE
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	GRANEROS
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CHEPICA
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CHIMBARONGO
MAULE	SAN JAVIER
MAULE	RETIRO
MAULE	VILLA ALEGRE
MAULE	SAGRADA FAMILIA
MAULE	CUREPTO
MAULE	ROMERAL
NUBLE	SAN FABIAN
NUBLE	SAN IGNACIO
NUBLE	QUILLON

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HHMUV9-319

NUBLE	SAN CARLOS
NUBLE	QUIRIHUE
BIOBIO	TIRUA
BIOBIO	SANTA JUANA
BIOBIO	NACIMIENTO
BIOBIO	MULCHEN
BIOBIO	CURANILAHUE
BIOBIO	ARAUCO
BIOBIO	CORONEL
BIOBIO	PENCO
LA ARAUCANIA	PADRE LAS CASAS
LA ARAUCANIA	TEODORO SCHMIDT
LA ARAUCANIA	CHOLCHOL
LA ARAUCANIA	RENAICO
LA ARAUCANIA	PITRUFQUEN
LA ARAUCANIA	CUNCO
LOS RIOS	LA UNIÓN
LOS RIOS	PANGUIPULLI
LOS RIOS	PAILLACO
LOS LAGOS	FRESIA
LOS LAGOS	PUERTO MONTT
LOS LAGOS	LOS MUERMOS
LOS LAGOS	DALCAHUE
AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBANEZ DEL CAMPO	COYHAIQUE
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	NATALES
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PORVENIR

4º **SUSCRÍBANSE** los convenios con las entidades seleccionadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de las bases especiales del concurso que nos ocupa, requiriéndose toda la documentación necesaria para su elaboración y trámite.

5º **NOTIFÍCASE** el contenido de la presente resolución mediante correo electrónico a las entidades postulantes, por parte del Departamento de Coordinación Programática del Instituto.

6º **PUBLÍCASE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

7º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTASE, COMUNÍCASE, NOTIFÍCASE, PUBLÍCASE y ARCHÍVASE

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.
- Direcciones Regionales (16).

Firmado por:
Juan Pablo Duhalde Vera
Director Nacional
Fecha: 22-04-2025 16:35 CLT
Instituto Nacional de la Juventud

DIQG DVV AWD FEHM NDVM IBB(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HHMUV9-319